

**NOTIFICACION POR LA QUE SE DA A CONOCER LA
ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS RELATIVAS A LOS MONTOS
MÍNIMOS QUE SE APLICAN PARA LAS INVERSIONES EN OBRAS
Y TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN**

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26/12/2000)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

NOTIFICACION POR LA QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DE LAS
CUOTAS RELATIVAS A LOS MONTOS MINIMOS QUE SE APLICAN PARA LAS
INVERSIONES EN OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION.

LUIS RAUL ESCUDERO CHAVEZ, Director General de Minas, adscrito a la Coordinación General de Minería de la Secretaría de Economía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 28 párrafo primero y 30 de la Ley Minera, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 66 del Reglamento de dicha ley, que establece que las cuotas a que se refieren los artículos 64 y 65 del mismo reglamento se actualizarán anualmente, multiplicándolas por el factor de actualización correspondiente al año por comprobarse, y que tal factor se calculará dividiendo el valor en puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de octubre del año inmediato anterior al año por comprobarse, entre el valor en puntos del índice mencionado correspondiente al mes de julio de 1998, notifica para los efectos legales que hecha la actualización antes descrita, siguiendo el procedimiento que se contiene en el numeral 66 de referencia, los montos en inversiones por obras y trabajos de exploración y de explotación o para el valor de los productos minerales obtenidos a aplicarse en las concesiones respectivas, a partir del mes de enero del año 2001, serán:

CONCESIONES DE EXPLORACION

RANGO SUPERFICIE (HECTAREAS) CUOTA FIJA ANUAL (PESOS) CUOTA
ADICIONAL ANUAL POR HECTAREA (PESOS POR HECTAREA)

	PRIMER PERIODO	SEGUNDO A CUARTO PERIODOS	QUINTO	Y	SEXTO PERIODOS
Hasta 30	0.00	6.51	26.05	39.07	
Mayor a 30 hasta 100		0.00	13.02	52.10	78.15
Mayor a 100 hasta 500		651.22	26.05	78.15	156.29
Mayor a 500 hasta 1,000		1,953.66		24.10	74.24 156.29
Mayor a 1,000 hasta 5,000		3,907.31		22.14	71.63 156.29
Mayor a 5,000 hasta 50,000		13,675.60		20.19	69.03 156.29
Mayor a 50,000		130,243.79	18.23	65.12	156.29

CONCESIONES DE EXPLOTACION

RANGO SUPERFICIE (HECTAREAS)	CUOTA FIJA ANUAL (PESOS)	CUOTA ADICIONAL ANUAL POR HECTAREA (PESOS POR HECTAREA)
Hasta 30	0.00	39.07
Mayor a 30 hasta 100	0.00	78.15
Mayor a 100 hasta 500	651.22	156.29
Mayor a 500 hasta 1,000	1,953.66	312.59
Mayor a 1,000 hasta 5,000	3,907.31	625.17
Mayor a 5,000	13,675.60	1,250.34

Atento a lo dispuesto por el artículo 66 primer párrafo del Reglamento de la Ley Minera, la presente actualización de cuotas surtirá efectos a partir del primero de enero de 2001 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La presente Notificación surte efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil.- El Director General de Minas, Luis Raúl Escudero Chávez.- Rúbrica.